



ANUNCIO de 12 de enero de 2010 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º V-009/2009. (2010080249)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Ramón Solís González, la citación para la celebración de la vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra Auto Res, S.L., se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 27 de enero de 2010, a las 11,00 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 por el que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura. (2010080208)

Por Decreto 76/2004, de 18 de mayo, se declaran 18 nuevos árboles singulares en Extremadura. Entre ellos se declaró la Olmeda de Los Baselisos, situada en el término municipal de Maguilla, por tratarse de una de las pocas olmedas de la Península Ibérica que no se había visto afectada por la grafiosis.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura establece, en su artículo 31.2, que la descalificación de un Área Protegida podrá realizarse si hubieran desaparecido las causas que motivaron la protección y éstas no fueran susceptibles de recuperación o restauración, y siempre que la desaparición de aquellas causas no se hayan originado por una alteración intencionada. En la actualidad, la Olmeda de los Baselisos se encuentra afectada de grafiosis, según se confirma en los análisis realizados por el Laboratorio de Diagnósticos del Servicio de Sanidad Vegetal perteneciente a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



Por Resolución del Director General del Medio Natural de 28 de diciembre de 2009 se aprobó iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura, para la descalificación de la Olmeda de Los Baselisos como Árbol Singular.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura, con el objeto de descalificar la Olmeda de Los Baselisos como Árbol Singular estará expuesto en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural en Mérida (Paseo de Roma, s/n., Módulo A).

Mérida, a 29 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 03/0144, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080124)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 12 de agosto de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 03/0144, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José M.ª Gallardo Díaz con DNI n.º 044785425-D, con domicilio a efecto de notificaciones en Colón, 6-1.º Izda., en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 24 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José María Gallardo Díaz, con DNI n.º 044785425-D, correspondiente a la campaña 2008.